

COLONYA, CAIXA D'ESTALVIS DE POLLença

**INFORMACIÓN CON RELEVANCIA
PRUDENCIAL A
31 DE DICIEMBRE DE 2014**

ÍNDICE

1. REQUERIMIENTOS GENERALES DE INFORMACIÓN

- 1.1 Introducción
- 1.2 Definiciones conceptuales y descripción del Grupo Colonya, Caixa d'estalvis de Pollença y entidades dependientes
- 1.3 Otra información de carácter general

2. POLÍTICAS Y OBJETIVOS DE GESTIÓN DE RIESGOS

3. RECURSOS PROPIOS COMPUTABLES

- 3.1 Resumen de las principales características y condiciones de los elementos computados como recursos propios básicos y de segunda categoría
- 3.2 Importe de los recursos propios

4. REQUERIMIENTOS DE RECURSOS PROPIOS MÍNIMOS

- 4.1 Requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo de crédito
- 4.2 Requerimientos de recursos propios mínimos por riesgos de posición y liquidación de la cartera de negociación
- 4.3 Requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo de cambio y de la posición en oro
- 4.4 Requerimientos de recursos propios por riesgo operacional
- 4.5 Procedimientos aplicados para la evaluación de la suficiencia del capital interno

5. INFORMACIÓN SOBRE LOS RIESGOS DE CRÉDITO Y DILUCIÓN

- 5.1 Definiciones contables y descripción de los métodos utilizados para determinar las correcciones por deterioro
- 5.2 Exposición al riesgo de crédito al 31 de diciembre de 2014 y exposición media del ejercicio 2014
- 5.3 Distribución geográfica y por contraparte de las exposiciones al 31 de diciembre de 2014
- 5.4 Vencimiento residual de las exposiciones
- 5.5 Distribución geográfica y por contrapartes de las posiciones deterioradas
- 5.6 Variaciones producidas en el ejercicio 2014 en las pérdidas por deterioro y provisiones para riesgos y compromisos contingentes por riesgo de crédito
- 5.7 Información sobre el riesgo de crédito de contraparte del Grupo

6. RIESGO DE CRÉDITO: MÉTODO ESTÁNDAR

- 6.1 Identificación de las agencias de calificación crediticia utilizadas
- 6.2 Descripción del proceso de asignación de calificaciones crediticias de emisiones públicas de valores a activos comparables
- 6.3 Efecto en las exposiciones al riesgo de la aplicación de técnicas de reducción del riesgo y exposiciones deducidas directamente de los recursos propios

7. RIESGO DE CRÉDITO: MÉTODO BASADO EN CALIFICACIONES INTERNAS

8. OPERACIONES DE TITULIZACIÓN

9. TÉCNICAS DE REDUCCIÓN DEL RIESGO DE CRÉDITO

- 9.1 Información general

9.2 Información cuantitativa

10. INFORMACIÓN SOBRE EL RIESGO DE MERCADO DE LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN**11. METODOLOGÍA APLICADA EN EL CÁLCULO DE REQUERIMIENTOS DE RECURSOS PROPIOS POR RIESGO OPERACIONAL****12. INFORMACIÓN SOBRE PARTICIPACIONES E INSTRUMENTOS DE CAPITAL NO INCLUIDOS EN LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN**

12.1 Criterios de clasificación, valoración y contabilización

12.2 Información cuantitativa

13. RIESGO DE TIPO DE INTERÉS EN POSICIONES NO INCLUIDAS EN LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN**14. RATIO DE APALANCIAMIENTO****ANEXO I: POLÍTICAS Y OBJETIVOS DE GESTIÓN DE RIESGOS**

1.1 Riesgo de crédito

1.2 Riesgo de mercado de la cartera de negociación

1.3 Riesgo operacional

1.4 Riesgo en instrumentos de capital no incluidos en la cartera de negociación

1.5 Riesgo de tipo de interés en posiciones no incluidas en la cartera de negociación

1.6 Riesgo de liquidez

1.7 Otros riesgos

ANEXO II: DEFINICIONES DE “MOROSIDAD” Y DE “POSICIONES DETERIORADAS” Y CRITERIOS APLICADOS POR EL GRUPO PARA DETERMINAR EL IMPORTE DE LAS PÉRDIDAS POR DETERIORO**ANEXO III: INFORMACIÓN SOBRE REMUNERACIONES**

1. REQUERIMIENTOS GENERALES DE INFORMACIÓN

1.1 Introducción

El objetivo de este informe es cumplir con los requisitos de información al mercado sobre los riesgos relevantes del Grupo Colonya, Caixa d'Estalvis de Pollença (en adelante, el Grupo Colonya o el Grupo), establecidos en la Parte octava del Reglamento (UE) nº 575/2013 del Parlamento Europeo de 26 de junio de 2013 sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito y las empresas de inversión.

En España, el Real Decreto Ley 14/2013, de 29 de noviembre, de medidas urgentes para la adaptación del derecho español a la normativa de la Unión Europea en materia de supervisión y solvencia de entidades financieras (en adelante, el RDL), realizó una transposición parcial al derecho español de la Directiva 2013/36/UE y habilitó al Banco de España, en su disposición final quinta, para hacer uso de las opciones que se atribuyen a las autoridades competentes nacionales en el Reglamento (UE) nº 575/2013.

De acuerdo con las políticas de divulgación de la información aprobadas por el Consejo de Administración de Colonya, Caixa d'Estalvis de Pollença (en adelante, la Caja), este informe ha sido elaborado con periodicidad anual por el Comité de Dirección y aprobado por el Consejo de Administración, previa verificación del Comité de Auditoria.

Determinada información requerida por la normativa en vigor que debe ser incluida en este informe se presenta, de acuerdo con dicha normativa, referenciada a las cuentas anuales consolidadas de Colonya, Caixa d'Estalvis de Pollença y entidades dependientes correspondientes al ejercicio 2014, por estar allí contenida. En la página web de la Caja (www.colonya.es) y en el Registro Mercantil pueden ser consultadas dichas cuentas anuales consolidadas. Asimismo, esta “Información con relevancia prudencial” puede ser consultada en la misma Web de la Caja.

1.2 Definiciones conceptuales y descripción del Grupo Colonya, Caixa d'Estalvis de Pollença y entidades dependientes

De acuerdo con lo dispuesto en las normas primera y tercera de la Circular 4/2004 del Banco de España, se entiende que existe un “*Grupo de entidades de crédito*” cuando una entidad ostente o pueda ostentar, directa o indirectamente, el control de otra u otras entidades, siempre que la entidad dominante sea una entidad de crédito o tenga como actividad principal la tenencia de participaciones en una o más entidades de crédito que sean dependientes y aquellos grupos en los que, incluyendo una o más entidades de crédito, la actividad de esta sea la más importante dentro del Grupo.

A tales efectos, la norma tercera de la Circular 4/2004 del Banco de España establece que se entiende que una entidad controla a otra cuando dispone del poder para dirigir sus políticas financieras y de explotación, por disposición legal, estatutaria o acuerdo, con la finalidad de obtener beneficios económicos de sus actividades. En particular, se presumirá que existe control, salvo prueba en contrario, cuando una entidad, que se calificará como dominante, se encuentre en relación con otra entidad, que se calificará como dependiente, en alguna de las siguientes situaciones:

- Posea la mayoría de los derechos de voto.

- b) Tenga la facultad de nombrar o destituir a la mayoría de los miembros del órgano de administración.
- c) Pueda disponer, en virtud de acuerdos celebrados con otros socios, de la mayoría de los derechos de voto.
- d) Haya designado con sus votos a la mayoría de los miembros del órgano de administración, que desempeñen su cargo en el momento en que deban formularse las cuentas consolidadas y durante los dos ejercicios inmediatamente anteriores. En particular, se presumirá esta circunstancia cuando la mayoría de los miembros del consejo de administración, u órgano equivalente, de la entidad dependiente sean miembros del órgano de administración o altos directivos de la entidad dominante o de otra dominada por ésta.

Este supuesto no dará lugar a la consolidación si la entidad cuyos administradores han sido nombrados, está vinculada a otra en alguno de los casos previstos en las dos primeras letras de este apartado.

La norma primera de la Circular 4/2004 del Banco de España establece los grupos consolidables de entidades de crédito, que son aquellos grupos o subgrupos que tienen que cumplir con cualesquiera de los requerimientos, consolidados o subconsolidados, de recursos propios establecidos por la Ley 10/2014, de 26 de junio, sobre coeficientes de inversión, recursos propios y obligaciones de información de los intermediarios financieros, y su normativa de desarrollo. El objeto principal de esta Ley es adaptar nuestro ordenamiento a los cambios normativos que se imponen en el ámbito internacional y de la Unión Europea, continuando la transposición iniciada por el Real Decreto-ley 14/2013, de 29 de noviembre.

En este sentido, se define un “Grupo consolidable de entidades de crédito” como aquel formados por dos o más entidades consolidables por su actividad y en el que concurre alguna de las siguientes circunstancias:

- Que la entidad dominante es una entidad de crédito española.
- Que la entidad dominante es una entidad española cuya actividad principal consista en tener participaciones en entidades de crédito, contando al menos con una filial (entidad dependiente) que sea una entidad de crédito de nacionalidad española.
- Que la entidad dominante sea una empresa española cuya actividad principal consista en tener participaciones en entidades financieras (siempre que dicha actividad no sea la mencionada en el párrafo anterior), siendo al menos una de ellas entidad de crédito, y siempre que las entidades de crédito sean las de mayor dimensión relativa entre las entidades financieras españolas participadas.
- Que una persona física, una entidad dominante distinta de las indicadas en las letras anteriores, o un grupo de personas físicas o entidades que actúen sistemáticamente en concierto, controlen a varias entidades españolas consolidables por su actividad, siendo al menos una de ellas una entidad de crédito, y siempre que las entidades de crédito sean las de mayor dimensión relativa entre las entidades financieras españolas participadas.

También en este sentido, se establece que tienen la consideración de “entidad consolidable por su actividad” las siguientes:

- Las entidades de crédito españolas inscritas en los Registros especiales del Banco de España.
- Las entidades de crédito autorizadas en otros estados miembros de la Unión Europea.
- Organismos y empresas, públicos o privados, cuya actividad responda a la definición establecida en el artículo 1º del Real Decreto Legislativo 1298/1986, de 28 de junio, y estén supervisados por las autoridades competentes de cada país.
- Las empresas de servicios de inversión españolas o de países miembros de la Unión Europea y los organismos y empresas públicos o privados, de terceros países cuya actividad corresponda a la definida en el artículo 62 de la Ley 24/1988, de 24 de julio y estén supervisadas por las entidades competentes de estos países.
- Las sociedades de inversión, tal y como se definen en el artículo 9 de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva.
- Las sociedades gestoras de instituciones de inversión colectiva, de fondos de pensiones, de fondos de titulización hipotecaria o de fondos de titulización de activos cuyo objeto social sea la administración y gestión de los citados fondos.
- Las sociedades de capital riesgo y las sociedades gestoras de fondos de capital riesgo.
- Las entidades cuya actividad principal sea la tenencia de acciones o participaciones, entendiendo por tales aquellas en las que la mitad del activo de la entidad esté compuesto por inversiones permanentes en acciones y otros tipos representativos de participaciones, sea cual sea la actividad, objeto social o estatuto de las entidades participadas, salvo que se trate de sociedades financieras mixtas de cartera, tal y como se definen en el artículo 2.7 de la Ley 5/2005, sometidas a supervisión en el nivel del conglomerado financiero y que no estén controladas por una entidad de crédito.
- Las entidades, cualquiera que sea su denominación, estatuto o nacionalidad que ejerza las actividades típicas de las entidades enumeradas en los puntos anteriores.
- Las sociedades instrumentales, aun no teniendo la consideración de entidad financiera, cuyo negocio suponga la prolongación del de una entidad financiera consolidable por su actividad, incluido el arrendamiento que cumpla la definición de arrendamiento financiero de la norma trigésima tercera de la Circular 4/2004 del Banco de España, o consista fundamentalmente en la prestación a dichas entidades de servicios auxiliares, tales como la tenencia de inmuebles o activos materiales, prestación de servicios informáticos, de tasación, de representación, mediación u otros similares.

La información que se presenta en este informe corresponde al Grupo Consolidado integrado por Colonya, Caixa d'Estalvis de Pollença y entidades dependientes.

No existen diferencias relativas al perímetro de consolidación y a los distintos métodos de consolidación aplicados entre el Grupo Colonya, para el que se presenta la información contenida en este informe, y el Grupo Colonya definido de acuerdo con lo dispuesto en el apartado tercero de la norma tercera de la Circular 4/2004 del Banco de España, de 22 de diciembre, dado que, tanto en la elaboración de las cuentas anuales consolidadas del Grupo, como a efectos de la aplicación de los requisitos de solvencia, todas las empresas dependientes se han consolidado aplicando el método de integración global.

De acuerdo con los criterios anteriormente indicados, a continuación se presenta el detalle a 31 de diciembre de 2014 de las sociedades dependientes del Grupo Consolidado a las que se ha aplicado, a efectos de la elaboración de la información consolidada del mismo, el método de integración global:

Razón social
Colonya Intermediació, Operador de Banca-Seguros vinculado, S.A.
Colonya Inversions, S.A.

Ambas sociedades están participadas al 100% por Colonya, Caixa d'Estalvis de Pollença.

1.3 Otra información de carácter general

Al 31 de diciembre de 2014 no existe impedimento de carácter material alguno, práctico o jurídico, a la inmediata transferencia de fondos propios o al reembolso de pasivos entre las entidades dependientes del Grupo Consolidado y la Caja, no existiendo ningún hecho que haga pensar que puedan existir dichos impedimentos en el futuro.

Al 31 de diciembre de 2014 no existen entidades pertenecientes al Grupo económico y no incluidas en el Grupo consolidable que estén sujetas a requerimientos de recursos propios mínimos a nivel individual.

Al 31 de diciembre de 2014 tanto el Grupo a nivel consolidado como la Caja a nivel individual, cumplen holgadamente con los requisitos de fondos propios exigidos en la parte tercera, título I, capítulo 1 del Reglamento (UE) 575/2013 (CRR).

2. POLÍTICAS Y OBJETIVOS DE GESTIÓN DE RIESGOS

La información relativa a las políticas y objetivos de gestión del riesgo que la normativa requiere que sea facilitada al mercado puede ser consultada en las Notas 21, 22 y 23 de la Memoria Consolidada integrante de las cuentas anuales consolidadas del Grupo Colonya del ejercicio 2014, colgada en la Web de la Caja en la forma indicada.

En el Anexo I de este informe se incluye información detallada sobre los objetivos de gestión y sobre las políticas de la entidad relativos a todos aquellos riesgos que le afectan de una manera significativa.

3. RECURSOS PROPIOS COMPUTABLES

3.1 Resumen de las principales características y condiciones de los elementos computados como recursos propios básicos y de segunda categoría

El Reglamento (UE) nº 575/2013 del Parlamento Europeo y en concreto en su Parte tercera, Título I, define las normas en la determinación del volumen de recursos propios que los grupos consolidables de entidades de crédito tienen que mantener, y se definen las partidas de balance consolidado que constituyen los recursos propios computables, así como sus correspondientes deducciones y límites.

Los recursos propios básicos, también llamados Capital de nivel 1, se caracterizan por ser componentes de los recursos propios que pueden ser utilizados inmediatamente y sin restricción, para la cobertura de riesgos o de pérdidas en cuanto se produzcan, estando registrada su cuantía libre de todo impuesto previsible en el momento en que se calcula. Estos elementos muestran una estabilidad y permanencia en el tiempo, a priori superior que la de los recursos propios de segunda categoría o Capital de nivel 2. Tal y como se indica en el apartado 3.2 siguiente, los recursos propios básicos del Grupo al 31 de diciembre de 2014 están formados, básicamente, por las reservas, incluidas las de revalorización. Así mismo, sumando al Capital de nivel 1 figuran los resultados del ejercicio computables y, restando, los activos intangibles.

El Capital de nivel 1 se descompone a su vez en el Capital de nivel 1 ordinario y en Capital de nivel 1 adicional, que principalmente está formado por determinados instrumentos de capital que cumplen las condiciones establecidas en el artículo 52, apartado 1 del reglamento. El Grupo Colonya no tiene ningún elemento que deba considerarse Capital de nivel 1 adicional.

Por su parte, se consideran recursos propios de segunda categoría o Capital de nivel 2 los definidos en el Artículo 62 del Reglamento. Estos recursos propios, si bien se ajustan a la definición de recursos propios establecida en la norma vigente se caracterizan por tener, a priori, una volatilidad o grado de permanencia menor que los elementos considerados como recursos propios básicos o Capital de nivel 1. Tal y como se desglosa en el apartado 3.2 siguiente, al 31 de diciembre de 2014, los recursos propios de segunda categoría o Capital de nivel 2 del Grupo estaban compuestos, básicamente por ajustes por riesgo de crédito general por el método estándar (parte de la Cobertura genérica correspondiente al riesgo de insolvencia de los clientes que no están clasificados como dudosos o subestándar). Así mismo, el Grupo ha considerado la aplicación del régimen de anterioridad del artículo 484 del Reglamento, a los Fondos de la OBS materializados en inmuebles que fueron computables con las disposiciones anteriores, con un importe computable como Capital de nivel 2 de 357 miles de euros.

3.2 Importe de los recursos propios

A continuación se presenta el detalle al 31 de diciembre de 2014 de los recursos propios computables del Grupo Consolidado, indicando cada uno de sus componentes, ajustes transitorios y deducciones, y desglosado en Capital de nivel 1 y Capital de nivel 2:

Concepto	Importe (Miles de Euros)
1. CAPITAL DEL NIVEL 1	28.803
1.1 CAPITAL DEL NIVEL 1 ORDINARIO	28.803
1.1.1. Ganancias acumuladas	1.806
1.1.2. Otro resultado integral acumulado	426
1.1.3. Otras reservas	27.494
1.1.4. Otros activos intangibles	(923)
2. CAPITAL DEL NIVEL 2	1.835
2.1. Ajustes transitorios debidos a instrumentos de capital de nivel 2 y préstamos subordinados en régimen de anterioridad	357
2.2. Ajustes por riesgo de crédito general por el método estándar	1.478
TOTAL RECURSOS PROPIOS COMPUTABLES	30.638

A continuación se incluye un detalle de los importes y coeficientes de recursos propios sobre los activos ponderados por riesgos del Grupo a 31 de diciembre de 2014, clasificado en Capital de nivel 1 Ordinario y Capital de nivel 1, calculados de acuerdo con lo que se establece en el reglamento (UE) nº 575/2013:

Concepto	Importe (Miles de Euros)	%
CAPITAL DEL NIVEL 1 ORDINARIO	28.803	14,76%
CAPITAL DEL NIVEL 1	28.803	14,76%
CAPITAL TOTAL	30.638	15,70%

Al 31 de diciembre de 2014 el Grupo presenta un superávit de 15.027 miles de euros sobre el coeficiente mínimo regulatorio de Capital del 8% y de 20.023 miles de euros sobre el coeficiente mínimo de capital de nivel 1 ordinario del 4,5%, según el artículo 92 del Reglamento (UE) 575/2013 (CRR).

4. REQUERIMIENTOS DE RECURSOS PROPIOS MÍNIMOS

4.1 Requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo de crédito

A continuación se presenta el importe de los requerimientos de recursos propios mínimos del Grupo por razón del riesgo de crédito al 31 de diciembre de 2014, calculado, para cada una de las categorías a las que se ha aplicado el método estándar, como un 8% de las exposiciones ponderadas por riesgo:

Categoría de riesgo (*)	Requerimientos de recursos propios (Miles de Euros)
Administraciones centrales y bancos centrales	-
Administraciones regionales y autoridades locales	342
Entidades del sector público	-
Bancos Multilaterales de desarrollo	-
Organizaciones internacionales	-
Entidades	632
Empresas	56
Exposiciones Minoristas	2.290
Exposiciones garantizadas con hipotecas sobre bienes inmuebles	6.995
Exposiciones en situación de impago	1.131
Partidas asociadas a riesgos especialmente elevados	-
Bonos garantizados	198
Exposiciones frente a entidades y empresas con evaluación crediticia a corto plazo	450
Participaciones o acciones en organismos de inversión colectiva (OIC)	-
Instrumentos de renta variable	82
Otras	1.515
Total importe de los requerimientos de recursos propios por riesgo de crédito calculados por el método estándar	13.692

(*) Las partidas incluidas en cada una de estas categorías se ajustan a lo dispuesto en el Reglamento 575/2013 del Parlamento Europeo.

Los requerimientos de recursos propios de la tabla anterior, se encuentran minorados por la aplicación de un factor corrector del 0,7619 en aquellas exposiciones ponderadas por riesgo de crédito de pequeñas y medianas empresas, según lo previsto en el artículo 501.2 del Reglamento (UE) nº 575/2013. El impacto de la aplicación de este factor a 31 de diciembre de 2014 ha sido de 735 miles de euros de menos requerimientos de capital.

4.2 Requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo de posición y liquidación de la cartera de negociación

Según el artículo 94 del Reglamento (UE) 575/2013 (CRR), que hace referencia al ámbito de aplicación, a 31 de Diciembre de 2014 el Grupo no está sujeto al cálculo de los requerimientos de recursos propios por riesgo de posición y liquidación de la cartera de negociación.

4.3 Requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo de cambio y de la posición en oro

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 351 del Reglamento (UE) 575/2013 (CRR), los requerimientos de recursos propios del Grupo a 31 de diciembre de 2014 por razón de riesgo de tipo de cambio y de la posición en oro se consideran nulos, ya que la suma de las posiciones globales netas en divisas, oro y divisas instrumentales, sin tener en cuenta su signo, no superan el 2% del total de los recursos propios computables.

4.4 Requerimientos de recursos propios por riesgo operacional

Los requerimientos de recursos propios mínimos a 31 de diciembre de 2014 del Grupo por riesgo operacional, se han calculado según el método del indicador básico y ascienden a 1.919 miles de euros.

4.5 Procedimientos aplicados para la evaluación de la suficiencia del capital interno

El Grupo aplica una serie de procedimientos de identificación, medición y agregación de riesgos que, de manera adicional al mantenimiento de los recursos propios mínimos que se han indicado en los apartados anteriores de este capítulo, le permiten definir y mantener un nivel de recursos propios (el “Objetivo de recursos propios”) acorde con los riesgos inherentes a su actividad, al entorno económico en el que opera, a la gestión y control que realiza de estos riesgos, a los sistemas de gobierno de los que dispone, a su plan estratégico de negocio y a sus posibilidades reales de obtención de mayores recursos propios, o lo que es lo mismo, realiza una evaluación del capital interno, tanto en el momento actual como en el futuro proyectado en función de su planificación.

En la evaluación de su capital interno, el Grupo aplica los siguientes procedimientos relacionados con cada uno de sus riesgos:

- Evaluación de las necesidades de capital por riesgo de crédito: Para la evaluación de las necesidades de capital por riesgo de crédito se ha aplicado el método estándar para el cálculo de los requerimientos de recursos propios mínimos asociados a este riesgo.
- Evaluación de las necesidades de capital por riesgo de concentración de crédito: Para la evaluación del capital por riesgo de concentración de crédito se está aplicando la opción simplificada, aplicando para ellos los índices de concentración sectorial e individual establecidos por Banco de España al efecto.
- Evaluación de las necesidades de capital por riesgo de mercado: la Caja no tiene necesidades de capital por riesgo de mercado.
- Evaluación de las necesidades de capital por riesgo operacional: Para la evaluación de las necesidades de capital derivadas de este riesgo se está aplicando el método del indicador básico.
- Evaluación de las necesidades de capital por riesgo de tipo de interés estructural de balance: Para la evaluación de las necesidades de capital asociadas a este riesgo se está aplicando la opción simplificada.
- Evaluación de las necesidades de capital por riesgo de liquidez: Una vez analizados su política de liquidez, sus sistemas de control de la liquidez y sus planes de

contingencia que ponen de manifiesto que se disfruta de una situación de liquidez adecuada, la Caja no estima requerimientos de capital para cubrir este riesgo.

- Evaluación de las necesidades de capital por otros riesgos: las necesidades de capital asociadas a otros riesgos distintos de los anteriores se han estimado en un 5% de los requerimientos de recursos propios totales de Pilar I estimados en función de lo dispuesto en la normativa de Solvencia.

El capital total necesario del Grupo se ha estimado mediante la agregación de las necesidades de capital asociada a cada riesgo, obtenida de acuerdo con los métodos antes indicados.

Así mismo, se ha llevado a cabo una planificación del capital necesario como parte de la planificación estratégica. De este modo, se puede hacer un seguimiento que garantice el mantenimiento de los niveles de capitalización dentro del objetivo de capital establecido y se analicen los factores que podrían poner en peligro su mantenimiento, fijándose las acciones a acometer. El IAC, además, incorpora un ejercicio de estrés que tiene como escenario base el resultante de la planificación estratégica del Grupo.

Las conclusiones alcanzadas después de este proceso de análisis interno, es que el Grupo mantiene niveles de riesgo reducidos para los cuales cuenta con niveles de capital holgados y recursos suficientes para garantizar su situación de liquidez.

5. INFORMACIÓN SOBRE LOS RIESGOS DE CRÉDITO Y DILUCIÓN

5.1 Definiciones contables y descripción de los métodos utilizados para determinar las correcciones por deterioro

En el Anexo II de este informe se incluye la definición de “morosidad” y “posiciones deterioradas” que son utilizadas en distintos apartados de este informe, así como la definición de los métodos utilizados por el Grupo en la determinación de las provisiones por deterioro por razón de riesgo de crédito y en el cálculo de las provisiones constituidas sobre riesgos y compromisos contingentes asociadas a dicho riesgo.

5.2 Exposición al riesgo de crédito al 31 de diciembre de 2014 y exposición media del ejercicio 2014

A 31 de diciembre de 2014 el valor total de las exposiciones al riesgo de crédito del Grupo, después de los ajustes indicados en los artículos 111, 166, 167 y 168 del Reglamento (UE) nº 575/2013 y de correcciones de valor por deterioro de activos que les corresponden, en su caso, asciende a 494.287 miles de euros, habiéndose aplicado a todas ellas el método estándar.

A continuación se presenta el valor medio durante el ejercicio 2014 de aquellas exposiciones al riesgo de crédito, netas de ajustes y de pérdidas por deterioro contabilizadas, a las cuales se ha aplicado el método estándar para estimar sus requisitos de recursos propios por riesgo de crédito y dilución:

Categoría de riesgo	Importe medio de la exposición (Miles de Euros)
Administraciones centrales y bancos centrales	84.751
Administraciones regionales y autoridades locales	19.765
Entidades del sector público	2.114
Bancos Multilaterales de desarrollo	-
Organizaciones internacionales	-
Entidades	26.216
Empresas	1.725
Exposiciones Minoristas	60.719
Exposiciones garantizadas con hipotecas sobre bienes inmuebles	211.776
Exposiciones en situación de impago	13.881
Partidas asociadas a riesgos especialmente elevados	494
Bonos garantizados	11.311
Exposiciones frente a entidades y empresas con evaluación crediticia a corto plazo	14.068
Participaciones o acciones en organismos de inversión colectiva (OIC)	-
Instrumentos de renta variable	514
Otras	22.629
Exposición media del ejercicio 2014	469.959

5.3 Distribución geográfica y por contraparte de las exposiciones al 31 de diciembre de 2014

Todas las exposiciones al riesgo de crédito del Grupo al 31 de diciembre de 2014 se han producido en España y, concretamente, en la comunidad autónoma de las Islas Baleares.

Por su parte, a continuación se presenta la distribución por tipo de contraparte de las exposiciones al riesgo de crédito, netas de ajustes y de pérdidas por deterioro contabilizadas, en su caso, a 31 de diciembre de 2014, a las cuales se ha aplicado el método estándar al efecto del cálculo de los requisitos de recursos propios por riesgo de crédito:

Categoría de riesgo	Importe de la exposición (Miles de Euros)
Administraciones centrales y bancos centrales	76.068
Administraciones regionales y autoridades locales	22.915
Entidades del sector público	2.105
Bancos Multilaterales de desarrollo	-
Organizaciones internacionales	-
Entidades	39.408
Empresas	853
Exposiciones Minoristas	44.125
Exposiciones garantizadas con hipotecas sobre bienes inmuebles	230.604
Exposiciones en situación de impago	14.160
Partidas asociadas a riesgos especialmente elevados	-
Bonos garantizados	12.361
Exposiciones frente a entidades y empresas con evaluación crediticia a corto plazo	28.136
Participaciones o acciones en organismos de inversión colectiva (OIC)	-
Instrumentos de renta variable	1.027
Otras	22.524
Exposición al 31 de diciembre del 2014	494.287

5.4 Vencimiento residual de las exposiciones

A continuación se presenta la distribución por plazo de vencimiento residual de las exposiciones del Grupo Consolidable al riesgo de crédito al 31 de diciembre de 2014, netas de ajustes y de pérdidas por deterioro contabilizadas, a las que se ha aplicado el método estándar (el Grupo no ha utilizado el método basado en calificaciones internas) para el cálculo de los requerimientos de recursos propios:

Categoría de riesgo	Plazo de vencimiento residual a 31 de diciembre de 2014					
	A la vista	Hasta 3 meses	Entre 3 meses y un año	Entre 1 y 5 años	Más de 5 años	Total
Administraciones centrales y bancos centrales	15.785	3.124	4.078	15.760	37.321	76.068
Administraciones regionales y autoridades locales	-	1.323	10.250	3.457	7.885	22.915
Entidades del sector público	-	-	-	2.105	-	2.105
Bancos Multilaterales de desarrollo	-	-	-	-	-	-
Organizaciones internacionales	-	-	-	-	-	-
Entidades	4.931	17.175	11.213	2.953	3.136	39.408
Empresas	77	675		101		853
Exposiciones Minoristas	911	5.935	7.199	19.810	10.270	44.125
Exposiciones garantizadas con hipotecas sobre bienes inmuebles	-	527	535	13.490	216.052	230.604
Exposiciones en situación de impago	-	828	6.744	5.808	780	14.160
Partidas asociadas a riesgos especialmente elevados	-	-	-	-	-	-
Bonos garantizados	-	-	-	12.361	-	12.361
Exposiciones frente a entidades y empresas con evaluación crediticia a corto plazo	244	13.279	6.559	8.054	-	28.136
Participaciones o acciones en organismos de inversión colectiva (OIC)	-	-	-	-	-	-
Instrumentos de renta variable	-	-	-	-	1.027	1.027
Otras	5.374	-	551	296	16.303	22.524
Exposición al 31 de diciembre de 2014	27.322	42.866	47.129	84.195	292.775	494.287

5.5 Distribución geográfica y por contrapartes de las posiciones deterioradas

Exposiciones deterioradas por contraparte

A continuación se presenta el valor de las exposiciones deterioradas y en situación de impago al 31 de diciembre de 2014, netas de ajustes, desglosadas por tipos de contraparte, junto con el importe de las pérdidas por deterioro y de las provisiones para riesgos y compromisos contingentes constituidas sobre las mismas a dicha fecha y el importe de las pérdidas por deterioro y de las provisiones para riesgos y compromisos contingentes contabilizado, en términos netos, en el ejercicio 2014 sobre las mismas (la información se presenta para aquellas exposiciones a las que se aplica el método estándar, dado que el Grupo no aplica el método basado en calificaciones internas a efectos de determinar los requerimientos de recursos propios por riesgo de crédito):

Contraparte	Exposiciones deterioradas (*)	Exposiciones en situación de mora	Pérdidas por deterioro y provisiones para riesgos y compromisos contingentes	Dotaciones a las pérdidas por deterioro y a los riesgos y compromisos contingentes del ejercicio (neto)
Minoristas	5.129	4.684	4.170	1.069
Exposiciones garantizadas por bienes inmuebles	17.758	15.648	4.432	920
Importes al 31 de diciembre de 2014	22.887	20.332	8.602	1.989

(*) Incluye aquellas posiciones deterioradas (clasificadas como dudosas), incluidas operaciones en mora.

Exposiciones deterioradas por área geográfica

Todas las exposiciones deterioradas y las que se encuentran en situación de mora al 31 de diciembre de 2014, se han producido en España.

5.6 Variaciones producidas en el ejercicio 2014 en las pérdidas por deterioro y provisiones para riesgos y compromisos contingentes por riesgo de crédito

Las variaciones que se han producido durante el ejercicio 2014 en las pérdidas por deterioro por riesgo de crédito contabilizadas por el Grupo y en las provisiones para riesgos y compromisos contingentes por riesgo de crédito se ajustan a lo dispuesto en la Circular 4/2004 del Banco de España, tanto en el tipo de pérdidas y provisiones constituidas, como en la metodología aplicada para su cálculo (véase apartado 5.1 anterior de este informe).

El detalle de las modificaciones realizadas en el ejercicio 2014 en las correcciones de valor por deterioro de activos y en las provisiones por riesgos y compromisos contingentes por razón de riesgo de crédito, se indica a continuación:

	Pérdidas por deterioro de activos	Provisiones para riesgos y compromisos contingentes
Saldo al inicio ejercicio	11.838	82
Dotaciones con cargo a resultados	2.801	24
Recuperaciones con abono a resultados	(1.030)	-
Importes aplicados en el ejercicio	(438)	-
Otros movimientos	(116)	-
Saldos al 31 de diciembre de 2014	13.055	106

Adicionalmente, el gasto contabilizado en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del Grupo en el ejercicio 2014 por partidas traspasadas directamente a activos fallidos ha ascendido a 8 miles de euros, mientras que el abono registrado en dicha cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del mencionado ejercicio 2014 por la recuperación de activos previamente registrados como fallidos ha ascendido a 250 miles de euros.

5.7 Información sobre el riesgo de crédito de contraparte del Grupo

Se considera riesgo de crédito de contraparte al riesgo de crédito en el que incurre el Grupo en las operaciones que realiza con instrumentos financieros derivados y en las operaciones con compromisos de recompra, de préstamos de valores o materias primas, en las de liquidación diferida y en las de financiación de garantías.

Al 31 de diciembre de 2014 el Grupo no tenía exposiciones crediticias al riesgo de contraparte, al no tener contratados tales instrumentos financieros.

6. RIESGO DE CRÉDITO: MÉTODO ESTÁNDAR

6.1 Identificación de las agencias de calificación crediticia utilizadas

Colonya, Caixa d'Estalvis de Pollença, siendo la entidad del Grupo donde se concentra la exposición al riesgo de crédito, utiliza a DBRS como agencia de calificación crediticia a la hora de determinar las ponderaciones de riesgo aplicables a sus exposiciones.

Estas calificaciones se utilizan consistentemente y de manera continuada en el tiempo.

6.2 Descripción general del proceso de asignación de calificaciones crediticias de emisiones públicas de valores a activos comparables

Se aplica la regla de asignación que define el Artículo 138 del Reglamento (UE) nº575/2013:

- Cuando, para una exposición calificada, sólo se dispone de una calificación crediticia, se utilizará esta calificación para determinar la ponderación de riesgo.
- Cuando, para una exposición calificada, se disponga de dos calificaciones crediticias y estas calificaciones correspondan a dos ponderaciones de riesgo diferentes, se aplicará a la exposición la ponderación de riesgo más alta.
- Cuando, para una exposición calificada, se disponga de más de dos calificaciones crediticias, se utilizan las dos calificaciones crediticias que produzcan las ponderaciones más bajas. Si las dos ponderaciones de riesgo más bajas coinciden, se aplicará esta ponderación, si no coinciden, se aplicará la más alta de las dos.

6.3 Efecto en las exposiciones al riesgo de la aplicación de técnicas de reducción del riesgo y exposiciones deducidas directamente de los recursos propios

A continuación se presenta un detalle de las exposiciones al riesgo de crédito del Grupo al 31 de diciembre de 2014 a las que se ha aplicado el método estándar para su estimación, antes y después de aplicar las técnicas de reducción de riesgo que permite el Reglamento (UE) nº 575/2013, desglosado por categorías de exposición y por grados de calidad crediticia (medidos en función del porcentaje aplicado a efectos de calcular el valor de la exposición ponderada por riesgo):

Categoría de riesgo	Exposición clasificada por porcentaje de ponderación aplicado en función del grado de calidad crediticia de cada exposición (Miles de Euros)							
	0%	20%	35%	50%	75%	100%	150%	TOTAL
Administraciones centrales y bancos centrales								
Valor de la exposición ANTES de la aplicación de técnicas de reducción de riesgo	79.068	-	-	-	-	-	-	76.068
Valor de la exposición DESPUÉS de la aplicación de técnicas de reducción de riesgo	76.068	-	-	-	-	-	-	76.068
Administraciones regionales y autoridades locales								
Valor de la exposición ANTES	1.280	21.878	-	-	-	-	-	23.158
Valor de la exposición DESPUÉS	1.280	22.997	-	-	-	-	-	24.277
Entidades del sector público								
Valor de la exposición ANTES	2.105	-	-	-	-	-	-	2.105
Valor de la exposición DESPUÉS	2.105	-	-	-	-	-	-	2.105
Entidades								
Valor de la exposición ANTES	-	33.183	-	63	-	-	-	33.246
Valor de la exposición DESPUÉS	-	39.429	-	63	-	-	-	39.492
Empresas								
Valor de la exposición ANTES	-	-	-	-	-	1.243	-	1.243
Valor de la exposición DESPUÉS	-	-	-	-	-	853	-	853
Exposiciones Minoristas								
Valor de la exposición ANTES	-	-	-	-	64.116	-	-	64.116
Valor de la exposición DESPUÉS	1.867	-	-	-	55.898	-	-	57.765
Exposiciones garantizadas con hipotecas sobre bienes inmuebles								
Valor de la exposición ANTES	-	-	185.149	28.002	18.693	2.666	-	234.510
Valor de la exposición DESPUÉS	511	-	184.276	28.002	18.473	2.666	-	233.928
Exposiciones en situación de impago								
Valor de la exposición ANTES de la aplicación de técnicas de reducción de riesgo	-	-	-	-	-	14.202	-	14.202
Valor de la exposición DESPUÉS de la aplicación de técnicas de reducción de riesgo	25	-	-	-	-	14.135	-	14.160
Exposiciones frente a entidades y empresas con evaluación crediticia a corto plazo								
Valor de la exposición ANTES	-	28.136	-	-	-	-	-	28.136
Valor de la exposición DESPUÉS	-	28.136	-	-	-	-	-	28.136
Bonos garantizados								
Valor de la exposición ANTES	-	12.361	-	-	-	-	-	12.361
Valor de la exposición DESPUÉS	-	12.361	-	-	-	-	-	12.361
Instrumentos de renta variable								
Valor de la exposición ANTES	-	-	-	-	-	1.027	-	1.027
Valor de la exposición DESPUÉS	-	-	-	-	-	1.027	-	1.027
Otras								
Valor de la exposición ANTES	3.578	4	-	-	-	18.942	-	22.524
Valor de la exposición DESPUÉS	3.578	4	-	-	-	18.942	-	22.524

7. RIESGO DE CRÉDITO: MÉTODO BASADO EN CALIFICACIONES INTERNAS

El Grupo no aplica el método basado en calificaciones internas a efectos de determinar sus requerimientos de recursos propios mínimos asociados al riesgo de crédito.

8. OPERACIONES DE TITULIZACIÓN

El Grupo no ha realizado nunca operaciones de titulización de activos.

9. TÉCNICAS DE REDUCCIÓN DEL RIESGO DE CRÉDITO

9.1 Información general

Las técnicas aplicadas por el Grupo a algunas exposiciones al riesgo de crédito consisten en la pignoración de depósitos y la obtención de avales por parte de entidades del sector público o sociedades de garantía recíproca.

9.2 información cuantitativa

El siguiente detalle muestra la distribución de la exposición al riesgo de crédito del Grupo al 31 de diciembre de 2014, desglosado en función de la aplicación o no de técnicas de reducción del riesgo de crédito, y en su caso, de la técnica de reducción aplicada (los datos de exposiciones se refieren a exposiciones previas a la aplicación de la reducción de riesgo aplicada):

	Valor de la exposición (Miles de Euros)
A) Exposiciones a las que no se aplica técnica de reducción del riesgo de crédito	502.930
B) Exposiciones a las que se aplica alguna técnica de reducción del riesgo de crédito	9.767
Otras garantías reales	7.365
Coberturas basadas en garantías personales	2.402

A continuación se muestra el valor total de las exposiciones al 31 de diciembre de 2014 que se encuentran cubiertas mediante la aplicación de técnicas de reducción de riesgo basadas en la utilización de garantías reales:

Categoría de riesgo	Miles de Euros (1)		
	Cubiertos con garantías financieras admisibles	Cubiertas con otras garantías reales admisibles	Total
Exposiciones Minoristas	1.867	-	1.867
Exposiciones garantizadas con hipotecas sobre bienes inmuebles	511	-	511
Exposiciones en situación de impago	24	-	24

(1) Representa el valor de la exposición cubierta mediante la aplicación de técnicas de reducción de riesgo

El siguiente detalle muestra el valor de las exposiciones al 31 de diciembre de 2014 cubiertas mediante la aplicación de técnicas de reducción de riesgos consistentes en el empleo de garantías personales:

Categoría de riesgo	Miles de Euros (1)		
	Cubiertas con garantías personales	Cubiertas con derivados de crédito	Total
Exposiciones Minoristas	6.352	-	6.352
Empresas	390	-	390
Exposiciones garantizadas con hipotecas sobre bienes inmuebles	581	-	581
Exposiciones en situación de impago	42	-	42

(1) Representa el valor de la exposición cubierta mediante la aplicación de técnicas de reducción de riesgo.

10. INFORMACIÓN SOBRE EL RIESGO DE MERCADO DE LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN

A efectos del cálculo de los requerimientos de recursos propios asociados a la cartera de negociación, cabe indicar que el Grupo considera como tal aquellas posiciones en instrumentos financieros y materias primas que se mantienen con la intención de negociar o que sirven de cobertura a los elementos de dicha cartera.

Al 31 de diciembre de 2014 el Grupo, en aplicación de la normativa, no presenta requerimientos de recursos propios por riesgo de mercado de la cartera de negociación.

11. METODOLOGÍA APLICADA EN EL CÁLCULO DE REQUERIMIENTOS DE RECURSOS PROPIOS POR RIESGO OPERACIONAL

El Grupo ha utilizado el método del indicador básico para el cálculo de los requerimientos de recursos propios mínimos por riesgo operacional. Los requerimientos vienen determinados por la media de tres años del indicador relevante, definido en el artículo 316 del Reglamento, basándose en las tres últimas observaciones de doce meses al final del ejercicio financiero multiplicado por el 15%.

Según determina el artículo 316 apartado 1 del Reglamento (UE) 575/2013 (CRR), se entienden como ingresos relevantes los siguientes componentes de la cuenta de pérdidas y ganancias de conformidad con el artículo 27 de la Directiva 86/635/CEE: intereses e ingresos asimilados; intereses a pagar y cargas asimiladas; rendimientos de instrumentos de capital y otros valores de renta fija o variable; comisiones percibidas y pagadas; resultados de operaciones financieras; y otros ingresos de explotación.

Tal y como se indica en dicho artículo no se incluyen los siguientes elementos en el cálculo del indicador relevante:

- beneficios o pérdidas realizados por la venta de elementos ajenos a la cartera de negociación,
- ingresos procedentes de partidas extraordinarias o excepcionales,
- ingresos derivados de seguros.

12. INFORMACIÓN SOBRE PARTICIPACIONES E INSTRUMENTOS DE CAPITAL NO INCLUIDOS EN LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN

12.1 Criterios de clasificación, valoración y contabilización

En la Nota 8 de la memoria consolidada del ejercicio 2014 del Grupo se incluye una descripción de las carteras en las que se clasifican las participaciones y los instrumentos de capital propiedad del Grupo, junto con los criterios contables de registro y valoración que se aplican a cada una de ellas. En dicha Nota se indican también los modelos y asunciones aplicados para la determinación del valor de los instrumentos incluidos en cada cartera. Durante el ejercicio 2014 no se ha producido ningún cambio que afecte de manera significativa a las prácticas e hipótesis utilizadas por el Grupo en la valoración de sus participaciones e instrumentos de capital.

El Grupo posee participaciones e instrumentos de capital con distintos objetivos. En este sentido, posee participaciones en entidades en las que se interviene en mayor o menor medida en su gestión y procesos de toma de decisiones, con las que persigue la consecución de objetivos que se integran en la estrategia y objetivos del Grupo en su conjunto y/o que suponen una parte muy significativa o relevante de la actividad, de la gestión de riesgos o de los resultados del Grupo y/o en las que existen una intención de mantener una relación de permanencia en su accionariado ("participaciones estratégicas"). Asimismo, posee también participaciones en otras entidades con objetivos distintos, básicamente consistentes en el de maximizar los resultados que se obtengan mediante su gestión, de manera coordinada con los objetivos y estrategias de gestión de riesgos del Grupo ("carteras mantenidas con ánimos de venta").

Con carácter general, las participaciones e instrumentos de capital propiedad del Grupo que se poseen con fines estratégicos se encuentran clasificadas contablemente en la categoría de empresas del Grupo, empresas asociadas y multigrupo, mientras que aquellas participaciones que se poseen con ánimo de venta y que no forman parte de la cartera de negociación se encuentran clasificadas en la categoría de activos financieros disponibles para la venta.

12.2 Información cuantitativa

El valor en libros de las participaciones propiedad del Grupo al 31 de diciembre de 2014 que no se encuentran incluidas en la cartera de negociación es de 1.027 miles de euros, y su valor razonable a dicha fecha, el cual debe considerarse como una estimación razonable de su valor de mercado, asciende a 1.027 miles de euros.

A continuación se presenta un detalle de las exposiciones en participaciones e instrumentos de capital mantenidas por el Grupo al 31 de diciembre de 2014, sin incluir las exposiciones en instrumentos que formen parte de la cartera de negociación, tal y como se ha definido ésta a efectos de requerimientos de recursos propios en el apartado 10 anterior de este informe:

	Importe de la exposición (Miles de Euros)
Instrumentos de capital no cotizados en mercados organizados	1.027

El Grupo ha registrado un beneficio de 2 miles de euros por ventas de acciones y participaciones en el ejercicio 2014.

13. RIESGO DE TIPO DE INTERÉS EN POSICIONES NO INCLUIDAS EN LA CARTERA DE NEGOCIACIÓN

El riesgo de tipo de interés es el riesgo al que se expone el Grupo en su actividad por tener operaciones de activo y de pasivo con distintos tipos de interés (tipos de interés fijos y variables o referenciados a distintos índices) y con plazos de vencimientos distintos, de manera que las variaciones de los tipos de interés de referencia de dichas operaciones al alza o a la baja puedan provocar efectos asimétricos en sus activos y pasivos con efecto en la cuenta de pérdidas y ganancias y en el patrimonio del Grupo.

El riesgo de tipo de interés es gestionado por el Grupo de manera integrada para todas las entidades del mismo con posiciones significativas expuestas a este riesgo. La medición y análisis por parte del Grupo de este riesgo se realiza considerando los siguientes aspectos y de acuerdo con las siguientes premisas:

- La medición y análisis del riesgo se realiza de una manera permanente.
- Se analizan los efectos que sobre los resultados del Grupo y sobre los diferentes márgenes de la cuenta de pérdidas y ganancias podrían tener variaciones en los tipos de interés en las distintas divisas en las que se mantienen exposiciones significativas.
- En los análisis se incluyen todas aquellas posiciones que son sensibles al riesgo de tipo de interés, incluyendo los derivados sobre tipo de interés, tanto implícitos como explícitos y excluyendo las posiciones que forman parte de la cartera de negociación, tal y como esta cartera se ha definido en apartados anteriores de este informe.
- A efectos de analizar los plazos de vencimiento de las operaciones, si bien con carácter general se considera el plazo de vencimiento contractual de las operaciones, existen operaciones en las que se consideran otro tipo de hipótesis en cuanto a su vencimiento, bien por no tener estas exposiciones plazos de vencimiento ciertos, bien por mostrar un comportamiento de estabilidad o de amortizaciones anticipadas antes de su vencimiento que difiere de manera significativa con sus condiciones contractuales. Así, en el análisis de la fecha de vencimiento de préstamos se incluyen ajustes por las estimaciones de amortización anticipada de operaciones antes de su vencimiento, que se basan en análisis de series históricas en distintos escenarios; por su parte, en el análisis de la fecha de vencimiento de los depósitos de clientes a la vista, dada la estabilidad histórica mostrada por estas operaciones, se consideran plazos de vencimiento superiores

a los contractuales, basados en el análisis de la experiencia histórica del Grupo en distintos escenarios.

- Dado que el Grupo no mantiene posiciones en divisas por importes significativos no se analizan los efectos de los movimientos de los tipos de interés paralelos y de carácter instantáneo en cada divisa, ni se realizan mediciones separadas del riesgo de tipo de interés para cada una de las posiciones mantenidas en cada divisa, ni mediciones agregadas del tipo de interés de todas ellas.

En base a los análisis anteriores, el Grupo adopta las medidas necesarias que garanticen una gestión óptima de dicho riesgo.

En la Nota 23 de la memoria de las cuentas anuales consolidadas del Grupo del ejercicio 2014 se incluye información acerca de su nivel de exposición, en el patrimonio neto y cuenta de pérdidas y ganancias, a los efectos de los cambios razonables futuros en el nivel de los tipos de interés vigentes, realizando un análisis del resultado de un incremento de 250 puntos básicos y reducción en 100 puntos básicos en los tipos de interés, así como determinada información sobre la sensibilidad a los tipos de interés, y los criterios que han servido de base para preparar tal información, con todas las hipótesis relevantes que se han manejado.

14. RATIO DE APALANCIAMIENTO

En el Reglamento 575/2013 artículo 416, se introduce el LR (Leverage Ratio) con la finalidad de limitar el exceso de apalancamiento en el sistema financiero y complementar los requerimientos con una medida de riesgo calculada sobre la exposición bruta.

Conforme a lo establecido en dicho Reglamento, el Grupo calcula el ratio de apalancamiento como una medida adicional de la suficiencia de capital no ajustada al riesgo.

El ratio de apalancamiento es una medida complementaria al resto de indicadores de capital y trata de alentar a las entidades para que mantengan estructuras de financiación prudentes, limitando el apalancamiento excesivo y evitando una desestabilización de la economía y el sistema bancario.

El ratio de apalancamiento da una idea del porcentaje de los activos que están financiados con el Capital de Nivel 1. Es decir, es el cociente entre el Capital de Nivel 1 y la exposición total, siendo el Capital de Nivel 1 el calculado según la normativa de solvencia y constituyendo la exposición total la suma de los activos de balance, las cuentas de orden, las exposiciones en derivados y financiación de valores y unos ajustes que aseguran la consistencia con el numerador.

Aunque en la actualidad este ratio está en proceso de calibrado, y su definición definitiva y el nivel mínimo que se establezca como obligatorio no entrará en vigor hasta 2018, el Grupo realiza una estimación y seguimiento de esta medida con carácter preventivo, para así garantizar que su apalancamiento no es excesivo.

Al 31 de diciembre 2014 el ratio de apalancamiento del Grupo es el siguiente:

	Valores de la exposición
Exposición a operaciones de financiación de valores según el artículo 220 del RRC	-
Derivados: valor de mercado	-
Derivados: recargo - Método de valoración a precios de mercado	-
Derivados: método de la exposición original	-
Líneas de crédito no utilizadas que puedan cancelarse incondicionalmente en cualquier momento sin previo aviso	-
Partidas fuera de balance relacionadas con la financiación comercial de riesgo medio/bajo	1.016
Partidas fuera de balance relacionadas con la financiación comercial de riesgo medio y partidas fuera de balance relacionadas con créditos a la exportación con apoyo oficial	5.949
Otras partidas fuera de balance	3.029
Otros activos	433.635
Ajustes de capital y reglamentarios	-
Ajustes reglamentarios Capital de nivel 1 (según la definición que se aplicará al completarse el proceso de introducción gradual)	(923)
TOTAL EXPOSICIÓN A EFECTOS DE APALANCAMIENTO	442.706
Capital de nivel 1 (según la definición que se aplicará al completarse el proceso de introducción gradual)	28.803
RATIO DE APALANCAMIENTO	6,51%

El Grupo mantiene a 31 de diciembre de 2014 un superávit de 15.522 miles de euros respecto al ratio mínimo del 3% establecido en principio como referencia.

ANEXO I: POLÍTICAS Y OBJETIVOS DE GESTIÓN DE RIESGOS

Conforme a lo anticipado en el epígrafe 2 de este documento, en este anexo se incluye información detallada sobre los objetivos de gestión y las políticas del Grupo relativos a los riesgos que le afectan de manera significativa:

1.1 Riesgo de crédito

Se entiende por riesgo de crédito el de que una de las partes que forme parte de un contrato de un instrumento financiero deje de cumplir con sus obligaciones de pago y produzca en otra parte una pérdida financiera.

En la gestión del riesgo de crédito, el Grupo distingue entre dos tipos de riesgo de crédito:

- Riesgo de crédito por insolvencia del cliente: aquel que tiene su origen en las propias características de la contraparte de las operaciones.
- Riesgo de crédito por razón de riesgo-país: posibilidad de pérdidas de valor como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones de pago causados por acciones directas de los gobiernos o hechos ligados a su política económica o a su situación política.

El Consejo de Administración de Colonya, Caixa d'Estalvis de Pollença es el órgano de Gobierno del Grupo que posee el máximo nivel de toma de decisiones y fijación de políticas y objetivos de todos los riesgos que afectan a la actividad del Grupo, y en particular, a lo que a la gestión del riesgo de crédito se refiere. No obstante, el Consejo tiene delegadas parte de estas funciones en los distintos órganos de gobierno y unidades del Grupo, en función de los niveles de responsabilidad y de capacidad de toma de decisiones de cada uno de ellos, de cara poder llevar una gestión eficaz de dicho riesgo.

La gestión del riesgo de crédito del Grupo se realiza de una manera coordinada entre las distintas entidades del Grupo y entre las distintas unidades del mismo con atribuciones y responsabilidades en relación con la gestión de dicho riesgo.

Los objetivos que persigue la dirección del Grupo en la gestión del riesgo de crédito son los siguientes:

- Cumplir de manera rigurosa en todo momento con los requerimientos establecidos por la normativa aplicable en materia de contratación de operaciones, límites a la concentración de riesgos, tratamiento contable y cobertura de los mismos.
- Establecer los procesos y procedimientos y dotar al Grupo de las herramientas que le permitan disponer de la información necesaria sobre la exposición al riesgo de crédito, análisis de operaciones, seguimiento de riesgos y, concentración de riesgos, así como de las unidades necesarias con atribuciones y capacidades para la toma de decisiones adecuadas, que permitan llevar a cabo una gestión eficaz y coordinada del riesgo, permitiendo la realización de análisis que permitan la toma de decisiones adecuada considerando de una manera integrada variables de riesgo y rentabilidad, alcanzando, de este manera, los objetivos de gestión óptima del riesgo y de maximización de la rentabilidad del Grupo asociada al nivel de riesgo.

Para poder alcanzar estos objetivos, el Grupo tiene las siguientes políticas:

- En todas las unidades del Grupo y en todas las empresas del Grupo se aplican criterios de selección de riesgos homogéneos, adaptados a las condiciones legales y económicas.
- Las aprobaciones de límites a los riesgos por contraparte del Grupo se realiza de una manera conjunta y coordinada para el grupo de clientes vinculados entre sí.
- Todo riesgo analizado por el Grupo debe seguir, en todo caso, los procedimientos de análisis y debe cumplir los criterios de aprobación establecidos.
- La medición de los niveles de concentración de riesgos se realiza a nivel consolidado y agrupando aquellos acreditados que, atendiendo a criterios pertenencia al mismo grupo económico, tanto de una manera legal o económica, deban ser considerados de una manera conjunta.
- Se definen niveles máximos de concentración de riesgo de crédito para un mismo acreditado o grupo, sector económico, etc., los cuales no pueden ser sobrepasados en ninguna circunstancia, limitando el nivel de exposición del Grupo en cada una de estas categorías.

En relación con las estrategias que actualmente está siguiendo el Grupo relacionadas con la gestión del riesgo de crédito, hay que señalar las siguientes:

- La disminución de los niveles de concentración de riesgos en determinados sectores y áreas geográficas de la entidad.
- Mejora de los sistemas de medición de riesgos del Grupo, buscando modelos específicos adaptados a cada tipología de operaciones a analizar.
- Mejora en los sistemas de medición de alertas que permitan la toma de decisiones de una manera ágil ante indicios del deterioro de la situación financiera de los acreditados.
- Potenciar el desarrollo de sistemas de medición y realización de garantías en caso de adjudicación de operaciones, buscando mecanismos de diversificación en lo que a tipos de garantías se refiere.
- Incrementar los recursos humanos y técnicos de los departamentos de análisis y de seguimiento de riesgos.
- Potenciar el desarrollo de técnicas de disminución del riesgo de crédito, de forma individual o mediante la cooperación con otras entidades e instituciones.

La función de la gestión del riesgo de crédito del Grupo se instrumenta mediante la existencia de distintas unidades que actúan de manera coordinada y subordinada, en función de los procedimientos establecidos por el Grupo. A continuación se presentan las distintas unidades del grupo con atribuciones y responsabilidades en la gestión del riesgo de crédito, junto con una descripción de las distintas responsabilidades que tienen encomendadas:

Órgano	Competencias
Consejo de Administración	Definir y actualizar las políticas, métodos y procedimientos de control interno de crédito. Aprobar las operaciones de acreditados a partir de un cierto riesgo acumulado.

Comisión de Control	Comprobar que la actuación del Consejo de Administración y de sus comisiones se ajusta a la legalidad, a los acuerdos de la Asamblea General y a los intereses de la Caja.
Comité de Dirección	Su tarea será la de proponer y debatir las estrategias del Grupo en la gestión del riesgo de crédito, proponer los límites de riesgos para las distintas áreas y actividades, establecer los recursos disponibles necesarios y definir las políticas para llevarlas a término.
Comisión de Activos y Pasivos	Vigilar las tendencias de crecimiento del crédito en relación con el crecimiento de recursos y realizar el seguimiento del margen financiero. Establecer los procedimientos de gestión del riesgo de crédito.
Comité de Préstamos y créditos	Poner en práctica y realizar el seguimiento del cumplimiento de las políticas y procedimientos de control del riesgo de crédito. Autorizar las operaciones de acreditados a partir de un cierto riesgo acumulado y en función de las garantías aportadas. Vigilar los límites de concentración de riesgos, el crecimiento de la inversión crediticia en relación con los recursos propios y la morosidad.
Comité de Auditoría	Garantizar que el control interno del riesgo de crédito sea adecuado y comprobar su cumplimiento. Realizar el seguimiento y proponer mejoras en los métodos y procedimientos de control del riesgo de crédito. Comprobar el adecuado registro contable de todas las operaciones de riesgo.

En cuanto a los sistemas de medición que aplica el Grupo de cara a la gestión del riesgo de crédito, hay que señalar que en todos los procesos de gestión del riesgo de crédito es fundamental realizar una adecuada medición y asignación del riesgo de crédito asociado a cada operación. Para ello, el Grupo considera en la medición del riesgo, tanto factores específicos del acreditado (situación financiera y de liquidez, estructura financiera, sector de actividad, etc.), como factores específicos de cada operación (garantías aportadas, plazos, rentabilidad esperada, etc.).

Las políticas del Grupo establecen los pasos a seguir para cada operación analizada, en función de los obtenidos de esta valoración.

El Grupo dispone de diversas herramientas informáticas a través de las cuales centraliza toda la información sobre riesgo de crédito asumido. Periódicamente se elaboran los cuadros de mando correspondientes a las distintas unidades involucradas en la gestión del riesgo para que puedan llevar a cabo la toma de decisiones necesarias. Estos informes incluyen las correspondientes alertas que permiten detectar operaciones o situaciones

potencialmente problemáticas para el Grupo previas a una posible insolvencia de un acreditado, tanto a nivel individual como en agrupaciones de riesgos rango superior, de cara a posibilitar una gestión adecuada de estos riesgos.

Como un factor clave en la gestión del riesgo de crédito por parte del Grupo, se encuentra la búsqueda en las operaciones concedidas de garantías adicionales a la propia garantía personal del acreditado. El Grupo distingue entre dos tipos de garantías:

- Garantías financieras otorgadas a la contraparte, en forma de avales, cartas de garantía, derivados de crédito, seguros de crédito, etc.
- Garantías físicas, las cuales puedan permitir, en su caso, la recuperación de las inversiones realizadas en caso reproducirse la insolvencia de la contraparte.

1.2 Riesgo de mercado de la cartera de negociación

A efectos de lo dispuesto en esta Circular, el Grupo considera como cartera de negociación la definida como tal en la Circular 4/2004 del Banco de España, con las diferencias que se indican en el apartado 10 de este documento.

El riesgo de la cartera de negociación es el riesgo al que está sujeto el Grupo por el efecto que puede tener en su cuenta de resultado las variaciones en el valor de su cartera de negociación y que pueden tener su origen en los siguientes riesgos, que determinan, a su vez, los requerimientos de recursos propios asociados a la misma:

- Riesgo de **precio** en los instrumentos de renta fija, acciones y participaciones incluidos en la cartera de negociación.
- Riesgo de **precio** de las posiciones en materias primas
- Riesgo de **liquidación y entrega**.
- Riesgo de **crédito y contraparte** ligados a la cartera de negociación
- Riesgo de **tipo de cambio** y de la **posición en oro** de las posiciones mantenidas en la cartera de negociación.

En el análisis del riesgo de precio de las acciones se consideran a su vez dos componentes: el riesgo general debido a movimientos de carácter general que se producen en el mercado y el riesgo específico asociado a cada riesgo.

Al 31 de diciembre de 2014 el riesgo del Grupo asociado a la cartera de negociación era irrelevante, por lo que no se utilizan métodos complejos en la gestión que se realiza del riesgo de mercado.

1.3 Riesgo operacional

El riesgo operacional es la posibilidad de sufrir pérdidas como consecuencia de la inadecuación de procesos, sistemas, equipos técnicos y humanos, o por fallos en los mismos, así como por hechos externos. Incluye también el riesgo de modelo, entendido éste como el riesgo de pérdida potencial en que podría incurrir una entidad a consecuencia de decisiones fundadas principalmente en los resultados de modelos internos, debido a errores en la concepción, aplicación o utilización de dichos modelos. También incluye el riesgo legal pero no el riesgo reputacional.

La entidad dispone de una unidad de gestión del riesgo operacional, dependiente del Área Operativa que depende jerárquicamente a su vez del Comité de Dirección de la Caja. En

este Comité se encuentran presentes representantes de las distintas áreas y divisiones de negocio de la Caja y del área de sistemas de la entidad. El Comité de Dirección es el órgano con mayor nivel de atribuciones en materia de gestión de riesgo operacional en la organización, teniendo entre otras funciones, la aprobación de los estándares de gestión, reporte y medición, y de establecer los objetivos a nivel estratégico en esta materia para el conjunto de la entidad y de las entidades del Grupo.

La unidad de gestión de riesgo operacional es responsable de la definición de las herramientas de las que dispone la entidad para la gestión del riesgo operacional, así como de proponer las políticas a nivel de gestión que permitan cumplir con los objetivos estratégicos establecidos por el Comité de riesgo operacional. La implementación y cumplimiento de estas políticas son responsabilidad de los directores de cada unidad de negocio y de coste del Grupo afectadas por cada riesgo operacional definido, si bien la unidad de gestión del riesgo operacional tiene entre sus responsabilidades el seguimiento y monitorización del cumplimiento de los estándares establecidos por la dirección del Grupo en esta materia y el apoyar y asesorar a los responsables de cada unidad en el desarrollo de sus funciones en esta materia.

El Grupo dispone de herramientas desarrolladas bajo la dirección de la unidad de gestión del riesgo operacional, que tienen como objetivo la medición del riesgo operacional al que está sujeto el Grupo, la comparación de estos niveles reales con los objetivos establecidos por la dirección del Grupo, la realización de análisis de las desviaciones entre los niveles establecidos y los niveles alcanzados, facilitar el establecimiento de políticas y procedimientos que mitiguen los riesgos en los que se incurren, la medición y registro de incidencias, el seguimiento de la forma en la que se han solucionado éstas incidencias y la asignación de responsables.

Entre los sistemas aplicados por el Grupo para mitigar el riesgo operacional, cabe destacar la política de back-up de información, el establecimiento de planes de gestión de la continuidad de negocio y la contratación de pólizas de seguros para la cobertura de determinados riesgos operacionales.

1.4 Riesgo en instrumentos de capital no incluidos en la cartera de negociación

El Grupo mantiene posiciones en instrumentos de capital no incluidos en su cartera de negociación.

Entre estas posiciones existen participaciones en empresas no incluidas en el Grupo Consolidable, las cuales se mantienen, con carácter general, con fines estratégicos para el Grupo, participando en su gestión de manera activa y contribuyendo estas entidades con sus actividades a los negocios y actividades del Grupo.

El Grupo mantiene también posiciones en renta variable no incluidas en la cartera de negociación y en las que no se participa de manera activa en su gestión y que se mantienen por la aportación que realizan o que se espera realicen a los resultados de la entidad. La mayor parte de estas posiciones corresponden a acciones y participaciones similares no cotizadas en mercados organizados secundarios.

La Dirección del Grupo establece los niveles de riesgo máximo a asumir en relación con estas posiciones. La unidad de control del Grupo realiza el seguimiento del cumplimiento de estos niveles, así como del cumplimiento del resto de requerimientos y políticas establecidos en la gestión de estos elementos. Los objetivos del Grupo en la gestión de

estos instrumentos son, básicamente, la búsqueda de rentabilidades a medio y largo plazo, evitando en todo caso niveles de exposición y de concentración de riesgos que puedan suponer la asunción por parte del Grupo de niveles de riesgos excesivos.

En el apartado 12 de este documento se incluye información sobre estos instrumentos y los requerimientos de recursos propios que se derivan de ellos.

1.5 Riesgo de tipo de interés en posiciones no incluidas en la cartera de negociación

En el apartado 13 de este documento se incluye determinada información relevante sobre la gestión que realiza el Grupo del riesgo de tipo de interés asociado a posiciones no incluidas en la cartera de negociación del Grupo.

1.6 Riesgo de liquidez

El riesgo de liquidez es el riesgo al que está expuesta una entidad consistente en que no disponga de liquidez suficiente para hacer frente, en la fecha de vencimiento, a sus obligaciones de pago con terceros.

Los objetivos de gestión del riesgo de liquidez, junto con las políticas asociadas a la gestión del mismo son aprobados por el Consejo de Administración de la Caja a nivel estratégico, correspondiendo la responsabilidad en cuanto a su implantación, ejecución y monitorización operativa al Comité de Dirección de la misma.

El riesgo de liquidez se gestiona de manera conjunta para las distintas entidades del Grupo de manera centralizada a través de los departamentos de la Caja.

El análisis del riesgo de liquidez de la entidad juega un importante papel el análisis del balance consolidado por vencimientos, al que se incorporan, mediante el uso de herramientas informáticas, necesidades futuras de liquidez y de financiación basadas en las expectativas de desarrollo y crecimiento futuro de la entidad. Este análisis se realiza en diversos escenarios que permiten conocer las necesidades de financiación de la entidad en distintos escenarios de crecimiento, morosidad, etc. y permiten conocer y proyectar los pagos y cobros futuros que estima deberá realizar en el medio plazo.

Con carácter general y tradicional, la entidad dispone de diversas formas de captación de liquidez, entre las que se encuentran la captación de depósitos de clientes, la disponibilidad de diversas líneas de tesorería antes organismos oficiales y la captación de liquidez a través del mercado interbancario, y la emisión de cédulas hipotecarias para la obtención de activos líquidos.

En este sentido, cabe indicar que la crisis financiera que está afectando a mercados internacionales y nacionales, ha provocado una contracción muy significativa de los mercados financieros y, por tanto, una disminución significativa de las diversas fuentes de captación de financiación de las entidades financieras internacionales y nacionales. De esta manera, la captación de recursos a través del mercado interbancario y mediante la emisión de valores negociables de deuda se ha visto afectada de manera muy significativa por la mencionada crisis financiera.

Debido a la situación descrita de los mercados financieros, la Caja mantiene, desde el inicio de la crisis, una serie de medidas específicas de protección para garantizar que la el

Grupo dispone de la liquidez necesaria que le permita atender puntualmente todos sus compromisos de pago y lograr sus objetivos estratégicos y operativos.

Por otro lado, desde septiembre de 2009, la Caja reporta al Banco de España toda la información sobre la situación de liquidez y compromisos contingentes adquiridos por la Entidad, dentro del marco supervisor delimitado por los Estados LQ de liquidez.

Así mismo, desde marzo de 2014, el Grupo elabora y presenta, según el Reglamento (UE) nº 575/2013, los partes LCR (Liquidity Coverage Ratio) y NSFR de financiación estable, que, junto al resto de información disponible, permiten hacer un seguimiento de la situación de liquidez del Grupo.

1.7 Otros riesgos

Los sistemas de control se extienden a otros riesgos de la actividad de la Caja, no comprendidos en los riesgos anteriores, tales como el de cumplimiento normativo, reputacional, de negocio, etc.

ANEXO II: DEFINICIONES DE “MOROSIDAD” Y DE “POSICIONES DETERIORADAS” Y CRITERIOS APLICADOS POR EL GRUPO PARA DETERMINAR EL IMPORTE DE LAS PÉRDIDAS POR DETERIORO

A efectos contables, el Grupo considera que una operación (instrumento de deuda o riesgo contingente) puede deteriorarse por razón del riesgo de crédito, tanto por el riesgo asociado al cliente o por el asociado al país del mismo (“riesgo país”), tal y como estos conceptos se definen en el Anexo IX de la Circular 4/2004 del Banco de España.

El Grupo considera que un instrumento de deuda o un riesgo contingente es dudoso (se encuentra deteriorado) por razones asociadas al riesgo del cliente, tanto cuando concurren razones de morosidad del mismo, como cuando concurren razones distintas de ésta que hacen pensar que existe el riesgo de no recibir la totalidad de los flujos de efectivo previstos inicialmente de acuerdo con las condiciones contractuales de la operación, o, en el caso de los riesgos contingentes, que se va a incurrir en algún quebranto al no cumplir con sus compromisos de pago la persona o entidad a la que se esté prestando garantía por parte del Grupo.

En particular, se considera que un activo es dudoso por razón de la morosidad del cliente cuando éste tiene algún importe vencido por principal, intereses o gastos pactados contractualmente, con más de 3 meses de antigüedad y que no haya sido dado de baja del balance por haberse considerado fallido. También se considera que un riesgo contingente es dudoso por razón de su morosidad cuando el avalado ha incurrido en morosidad. Se considera que una operación se encuentra en mora cuando el tiempo transcurrido desde la fecha en la que se produce el primer impago del deudor o del avalado es superior a 90 días, y por tanto, es clasificado como dudoso por esta razón.

También se consideran dudosos por razón de su morosidad del cliente el importe de todas las operaciones de un cliente, salvo los avales no financieros, cuando los saldos vencidos clasificados como dudosos por razón de su morosidad sean superiores al 20% de los importes pendientes de cobro.

Se consideran riesgos dudosos por razones distintas de la morosidad del cliente, aquellos instrumentos de deuda y aquellos riesgos y compromisos contingentes en los que, sin concurrir las circunstancias para considerarlos fallidos o dudosos por razón de su morosidad, se presentan dudas razonables sobre su reembolso total en los términos pactados contractualmente, así como aquellos riesgos y compromisos de carácter contingente cuyo pago por parte de la entidad sea probable y su recuperación dudosa. Se incluyen en esta categoría operaciones, entre otras, en las que los clientes hayan incurrido en situaciones que supongan un deterioro de su solvencia, tales como el patrimonio negativo, pérdidas continuadas, retrasos generalizados en los pagos, estructura económica o financiera inadecuada, imposibilidad de obtener financiaciones adicionales o flujos de caja insuficientes para atender a sus obligaciones de pago, existencia de saldos

reclamados y aquellos sobre los que se haya reclamado judicialmente su reembolso, operaciones sobre las que el deudor haya suscitado litigio de cuya resolución dependa su cobro, clientes declarados o que se espere que se van a declarar en concurso de acreedores, clientes con saldos clasificados como dudosos por razón de su morosidad sobre los que, aun no alcanzando los porcentajes antes indicados para considerar la totalidad de sus operaciones como dudosas, se concluya que existen dudas razonables del reembolso de sus deudas, riesgos contingentes en los que los avalados se encuentren en situación de concurso de acreedores, etc.

El Grupo considera un riesgo “fallido”, cuando después de un análisis individualizado, se considera remota su recuperación y se da de baja del balance, aunque no se interrumpen las acciones del mismo encaminadas a su recuperación.

Adicionalmente a los riesgos que son considerados como dudosos, el Grupo considera como “subestándar” por razón de riesgo de cliente aquellos instrumentos de deuda y riesgos contingentes que, sin cumplir los requisitos para considerarlos como dudosos de acuerdo con lo dispuesto en los párrafos anteriores, presentan debilidades que pueden suponer asumir pérdidas por el Grupo superiores a las coberturas por deterioro de los riesgos en situación de normalidad. Se incluyen en esta categoría, entre otras, las operaciones de clientes que forman parte de colectivos en dificultades, tales como los pertenecientes a una misma área geográfica inferior al país o los pertenecientes a un mismo sector económico que pudiesen estar experimentando estas dificultades.

En cuanto a la cobertura del riesgo de insolvencia del cliente por razón de riesgo de crédito (registro de pérdidas por deterioro de activos y provisiones sobre riesgos y compromisos contingentes), el Grupo aplica los siguientes métodos y procedimientos:

- Activos dudosos por razón de la morosidad: Las operaciones de importes significativos o que no reúnen las condiciones para poder incluirse en categorías de grupos homogéneos son analizadas individualmente para determinar las pérdidas por deterioro a constituir sobre las mismas, considerando en este análisis aspectos como la antigüedad de los importes impagados, las garantías aportadas y la situación económica de los clientes y garantes.

Adicionalmente al análisis individual de operaciones, se estiman pérdidas colectivas sobre las operaciones dudosas por razón de su morosidad atendiendo a factores como la antigüedad de las cuotas impagadas y las garantías existentes. Al 31 de diciembre de 2014 aplica los calendarios de morosidad establecidos por el Banco de España en su Circular 4/2004, de 22 de diciembre, para estimar dichas pérdidas, de acuerdo con las especificaciones establecidas en el anexo IX de dicha Circular para ello.

- Activos dudosos por razón distinta de su morosidad: Las pérdidas por deterioro de instrumentos de deuda clasificados como dudosos por razón distinta de su morosidad se calculan en función del análisis individual realizado de cada una

de las operaciones. Con carácter general, el importe de la cobertura registrada por el Grupo no es inferior al 25% de estos riesgos (10% cuando se trata de operaciones clasificadas como dudosas por razón distinta de la morosidad por tener el cliente una estructura económica o financiera inadecuada), con las especificaciones contenidas en el Anexo IX de la Circular 4/2004 del Banco de España, de 22 de diciembre.

- Riesgos contingentes dudosos por razón de la morosidad: para estimar el importe de las provisiones para la cobertura de estas operaciones se aplican criterios similares a los que se han explicado para los activos clasificados como dudosos por razón de la morosidad.
- Riesgos contingentes dudosos por razones distintas de la morosidad del cliente: Para la estimación de las provisiones a constituir por riesgo de crédito de estas operaciones se aplican los criterios establecidos en el Anexo IX de la Circular 4/2004 del Banco de España, de 22 de diciembre.
- Las operaciones consideradas como riesgo subestándar para determinar su cobertura genérica necesaria, se analizan conjuntamente para cada grupo homogéneo, sobre la base de la experiencia de pérdidas históricas para activos con características de riesgo de crédito similares a la del grupo. La cobertura genérica de estas operaciones es, en todo caso, superior a la que les correspondería si reuniesen las condiciones para ser consideradas como normales.
- Adicionalmente, para las operaciones no clasificadas como dudosas o subestándar, el Grupo calcula una provisión genérica para cubrir las pérdidas inherentes no identificadas individualmente a sus instrumentos de deuda y a sus riesgos contingentes. Esta provisión, que a efectos del cálculo de requerimientos de recursos propios se ha considerado, con los límites indicados en los apartados anteriores de este documento, como recursos propios básicos de segunda categoría, se cuantifica, aplicando los porcentajes y criterios de estimación establecidos en el Anexo IX de la Circular 4/2004 del Banco de España, de 22 de diciembre.

ANEXO III: INFORMACIÓN SOBRE REMUNERACIONES

Introducción

Con el fin de informar al mercado en materia de remuneraciones, siguiendo los requerimientos de la circular 4/2011 del Banco de España, de 30 de noviembre, que modifica la circular 3/2008, de 22 de mayo, sobre determinación y control de los recursos propios, el Grupo Consolidable facilita la siguiente información sobre su política y sus prácticas de remuneración, en relación con sus administradores y demás altos directivos, los empleados que asumen riesgos y los que ejercen funciones de control, así como con cualquier otro trabajador cuya remuneración global sea similar a la de los anteriormente mencionados.

I. Retribución de los miembros del Consejo de Administración y de la Comisión de Control de Colonya, Caixa d'Estalvis de Pollença.

En la estructura y organigrama actual, los miembros del Consejo de Administración no ostentan funciones ejecutivas, por lo que les resulta de aplicación lo establecido en el artículo 11 de los Estatutos de la Entidad, que alude al carácter gratuito y honorífico de los cargos, estableciendo que no se podrán percibir retribuciones para el ejercicio de las funciones inherentes, distintas a las dietas por asistencia y desplazamiento. Dicho principio resulta aplicable asimismo a los miembros de la Comisión de Control.

Las dietas por asistencia y desplazamiento son revisadas y aprobadas por la Comisión de Retribuciones y Nombramientos.

No existen retribuciones adicionales distintas a las dietas por asistencia y desplazamiento. El importe unitario de cada dieta es de 100 euros. El importe total de los gastos por dietas y desplazamientos durante el ejercicio de 2014 ha sido de 25 miles de euros, para el conjunto de todos los miembros del Consejo de Administración y Comisión de Control.

El importe de las dietas por asistencia y desplazamiento se ha mantenido invariable desde el año 2010, sin que se haya practicado ningún incremento, ni siquiera la actualización correspondiente a la variación del IPC. No se prevén modificaciones para próximos ejercicios.

II. Retribución del personal de Colonya, Caixa d'Estalvis de Pollença.

a) Proceso decisorio seguido para establecer la política de remuneración del colectivo identificado. Composición y el mandato de su comité de remuneraciones.

La Caja, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de sus Estatutos, tiene constituida una Comisión de Retribuciones y Nombramientos. La Comisión está

formada por un máximo de cinco personas elegidas por la Asamblea General, que serán designadas de entre los miembros del Consejo de Administración. El régimen de funcionamiento de la Comisión de Retribuciones y Nombramientos está establecido por los Estatutos de la Caja y por el propio Reglamento Interno de dicha Comisión.

De acuerdo con lo que se indica en Estatutos de la Caja, las funciones atribuidas a la Comisión son las siguientes:

- Informar sobre la política general de retribuciones e incentivos para los miembros del Consejo de Administración y de la Comisión de Control y para el personal directivo, y velar por la observancia de dicha política.
- Garantizar el cumplimiento de los requisitos previstos en los Estatutos para el ejercicio del cargo de miembro del Consejo de Administración y de la Comisión de Control, así como para los previstos en el caso del Director General.

La Caja someterá a la aprobación de la Comisión cualquier decisión de carácter retributivo que afecte a la totalidad de su plantilla, incluido su equipo directivo.

El Consejo de Administración será en última instancia el responsable de establecer la política de remuneración del conjunto de la entidad y de supervisar su aplicación. No obstante, el Departamento de Recursos Humanos podrá intervenir también en el diseño de la política de remuneración y en el seguimiento de su aplicación.

b) Empleados y directivos incluidos en el colectivo identificado

Con fecha 29 de marzo de 2012, la Caja presentó al Banco de España, en cumplimiento de lo establecido en la circular 4/2011 del Banco de España, norma centésima vigésima sexta, relativa a la información periódica que se debe rendir sobre remuneraciones, una lista indicando las categorías y grupos de empleados del “colectivo identificado” a que se refiere el apartado 1 de la norma centésima decimoséptima bis de la misma circular. Dadas la naturaleza, tamaño, organización interna, alcance y complejidad de las operaciones de la Caja, se ha considerado que el “Colectivo Identificado” esté compuesto por los miembros del Consejo de Administración y del Comité de Dirección.

c) Relación entre la remuneración del colectivo identificado y los resultados de la entidad o grupo.

Miembros del Consejo de Administración

Tal y como se ha descrito en el apartado I. de este Anexo III, los miembros del Consejo de Administración que no son empleados de Colonya, Caixa d'Estalvis de Pollença únicamente perciben dietas por asistencia y desplazamiento.

A 31 de diciembre de 2014 dos empleados de la Caja forman parte del Consejo de Administración por lo que perciben además de las dietas por asistencia y desplazamiento, un sueldo fijo según el Convenio Colectivo de Cajas de Ahorros.

Miembros del Comité de Dirección

El comité de dirección de la Caja está formado por el Director General y otros cuatro empleados. Este colectivo no cuenta con un sistema de retribución variable, correspondiendo la totalidad de su remuneración a un sistema de retribución fija que se corresponde con lo establecido en el Convenio Colectivo de Cajas de Ahorros.

d) Característica más importantes del sistema de remuneración.

Indicado en el punto c) anterior.

e) Criterios utilizados en los procesos de remuneración.

La Política de Remuneraciones asociada a la Gestión del Riesgo tiene por objeto establecer la política retributiva en la Caja y las entidades de su grupo consolidable. La finalidad de la Política es, en primer lugar, lograr un adecuado equilibrio entre los intereses y objetivos de negocio de la entidad y el esfuerzo y la motivación profesional de sus empleados. En segundo lugar, favorecer una gestión de riesgos sólida y efectiva y que no entrañe una asunción de riesgos excesivos.

f) información sobre los criterios en materia de resultados del desempeño en que se basa el derecho a percibir acciones, opciones o los componentes variables de la remuneración del colectivo identificado

No resulta de aplicación.

g) Parámetros y motivación de los posibles planes de remuneración variable y otras ventajas no pecuniarias.

No resulta de aplicación.

h) Reuniones del órgano encargado de supervisar la remuneración.

El órgano encargado de supervisar la política de remuneraciones es la Comisión de Retribuciones y Nombramientos. Durante el ejercicio de 2014 se ha reunido en cuatro ocasiones. Los miembros de dicha comisión no han recibido ningún importe en concepto de remuneración.

i) Información cuantitativa agregada del colectivo identificado.

REMUNERACIONES COMITÉ DIRECCIÓN	IMPORTE (MILES DE EUROS)
Sueldos y otras remuneraciones análogas	347

REMUNERACIONES CONSEJO ADMINISTRACIÓN	IMPORTE (MILES DE EUROS)
Dietas por asistencia y otras remuneraciones análogas	19

j) Información cuantitativa agregada sobre las remuneraciones, desglosada entre administradores ejecutivos y no ejecutivos, demás altos directivos y resto de empleados del colectivo identificado.

Todos los miembros del Consejo de Administración tienen la consideración de no ejecutivos.

Todos los miembros del Comité de Dirección son empleados de la Caja. La totalidad de su remuneración tiene la consideración de fija. Este colectivo no percibe ningún tipo de retribución variable. Tampoco existen retribuciones diferidas. No ha habido pagos por nueva contratación ni indemnizaciones por despido.